



Conoce más sobre nuestra Responsabilidad Social

COMPARTAMOS FINANCIERA TENEMOS UNA
PREOCUPACIÓN GENUINA POR GENERAR VALOR:





Conoce más sobre nuestra Responsabilidad Social

¿Qué hemos hecho en la pandemia?
¿Cómo seguimos generando valor?

Educación Financiera

A raíz del brote del Covid-19 y las disposiciones del Estado para cuidar la salud de todos los ciudadanos se suspendieron todas las actividades; sin embargo, eso no impidió que sigamos trabajando para brindarte mayores conocimientos. En ese sentido, los medios digitales han sido un gran aliado para seguir acercándote información, por lo que se trabajó en actividades en nuestra página web y redes sociales.

- **Seguridad bancaria en internet:** Ante el incremento de las compras por internet y el uso de medios digitales para la adquisición de productos y servicios es importante compartir con nuestros clientes el correcto cuidado de sus tarjetas y billetera móvil para evitar ser víctimas de fraude y robos.



Hoy en
"Compartamos Seguridad"





Conoce más sobre nuestra Responsabilidad Social

- **Sugerencia de negocios en pandemia:** El cese de negocios y cierre de puestos de trabajo fue difícil, debido a ello muchos negocios debieron adaptarse o cambiar de rubro, aquí te damos ideas para la adaptación de sus negocios y rubros en los que pueden seguir trabajando bajo los protocolos de bioseguridad.



- **Elaboración de un tríptico elaborado con la información de las principales cláusulas del contrato:** Con la finalidad de seguir acercándote información se creó el tríptico con las principales cláusulas del contrato Crédito Super Mujer para que puedan tomar una decisión informada y evitando acercarse a agencias para poder comprender las características de este. El documento se encuentra en la sección de contratos de Crédito Super Mujer

Compartamos Financiera

Conoce información relevante de tu Contrato Crédito Grupal Súper Mujer

Cláusula 2 del contrato

El grupo designa al comité representante y el nombre del grupo, además asume de manera solidaria las obligaciones.

Maria, Roxana y Juanita fueron elegidas comité del grupo "Las Margaritas".

El grupo "Las Margaritas" cobra la orden de pago que se le entregó en el desembolso.

Cláusula 3 del contrato

Compartamos entrega al grupo las órdenes de pago, con las cuales las integrantes podrán desembolsar su crédito.

Cláusula 4 del contrato

El grupo se compromete con el pago total del monto de las cuotas grupales según el cronograma de pagos.

El grupo "Las Margaritas" paga puntualmente su crédito cada 14 días.



Conoce más sobre nuestra Responsabilidad Social

Inclusión Financiera

En Compartamos Financiera sabemos que no hay impedimentos para impulsar los sueños de nuestros clientes y cada año buscamos desarrollar acciones que nos permitan generar mayor inclusión. Las acciones realizadas fueron las siguientes:

- Generamos un protocolo de atención para clientes con discapacidad física o motriz y discapacidad temporal en extremidades superiores o inferiores. El cual fue compartido con toda nuestra red de agencias para brindar la mejor atención a todos nuestros clientes.

Atendamos de forma igualitaria a nuestros clientes

1. ¿Qué es la ley de atención preferencial?
La Ley de Atención Preferencial busca brindar un trato justo e igualitario a todos los clientes y usuarios en lugares de atención al público. Por ello, Compartamos tiene la responsabilidad de implementar acciones para facilitar el uso y el acceso adecuado de sus clientes y usuarios de servicios que sean necesarios para estas acciones.

2. ¿Qué clientes deben ser atendidos de forma preferencial?
Los usuarios con discapacidad, adultos mayores y mujeres con niños en brazos, adultos mayores con discapacidad física que requiera alguna movilidad, personas con discapacidad física o motriz y discapacidad temporal, además que atención y servicios gubernamentales.

1. ¿Qué es una discapacidad física motriz o discapacidad temporal?
Una discapacidad física motriz se refiere a una persona que tiene un impedimento físico que le impide de forma permanente o intermitente con la plena funcionalidad de su cuerpo, movilidad, independencia temporal en la ejecución de las tareas de su vida cotidiana o por un accidente físico, temporalmente incapacitado, o impedido de ejecutar sus actividades.

2. ¿Cómo atendemos a nuestros clientes con discapacidad física o discapacidad temporal?
Los servicios de Banca Comercial de acuerdo con la Ley de Atención Preferencial, nos fundamentamos a la atención del cliente para facilitar el acceso físico y generar confianza. Asimismo, contamos con formación y materiales informativos, educativos o de apoyo.

3. ¿Qué herramientas tenemos en la agencia para una mejor experiencia?
Se agilizan servicios con una atención física adecuada (servicio de apoyo físico o movilidad, guías, etc.), el uso de servicios gubernamentales, como el uso de nuestro canal de atención con la finalidad de que nuestros clientes conozcan sus derechos. Asimismo, contamos con un protocolo de atención para brindar una atención oportuna.

4. ¿Qué debe cumplir el cliente con discapacidad física o discapacidad temporal para la contratación del producto?
Para contratar productos de Banca Comercial deben acompañarse de un tiempo y tiempo en los siguientes requisitos que se muestran a continuación:

Para la contratación de créditos:
- El cliente debe ser mayor de 18 años y menor de 70 años al momento de solicitar el crédito y cumplir con los requisitos del país de destino y el país de origen.
- El cliente debe estar acompañado de un apoderado legalizado por el país de destino que le permita acceder a la información y la gestión de los datos de contacto y tener los datos de destino y el país de origen.

Para la contratación de cuentas de ahorro:
- El cliente deberá estar acompañado de un tiempo y tiempo, cuando esté contratado por escritura pública. En caso el cliente se presente con un tiempo a largo plazo garantizado a SH y la declaración jurada del tiempo a largo plazo presentada con 'Discapacidad' completa y firmeza.

1. ¿Qué comportamientos debemos evitar?
- No aceptar de manera sistemática y/o arbitraria de un público algún servicio.
- Llevar a cabo acciones que generen discriminación o trato desigual en el servicio al cliente.

SOMOS UNO
POR DIVERSOS OBJETIVOS